

ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE





Ciudad de México a 25 de noviembre de 2022

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0281/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro. Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 06 de octubre de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2210061639565, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 14 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el evantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 14 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de RECIBID Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen describos paración de arboles aplicable a la Ciudad de México, de paración de arboles y Jarobes formidad con la siguiente descripción:

Recepción: Mas bel
Día: 29-11-22
Hora: 1/30

SUAC 2210061639565

CIUDAD INIOVADORA Y DE

Página1|4





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

chupones

descendente y ¼ de su estructura muerta.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	SOLICITA	NTE:			9			FOLIO:	SUAC	-221008	16395	85	UBI	CACION	- 17	4/ /
871	ECHA:	- 15 BE	14 d	e novi	embr	e de 20	22	HORA:	12:15			deri		Publica		-
DIRECCIÓN		L	Eliminado el domicilio			domicilio	Coled	4-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-			DICTAMEN NO. 0391					
No	NOMBRE COMÛN? CIENTÍFICO	опомор	Uniteraction	ALTURA m	DAP on	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES M	OTROS VALORES	NTERFERENCIAS	TRATAMENTO	en e	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	3
1	icus benjamina	ado el domicilio	annaka	8	22	7	lible de mejora	isnie severo	20 EMBS	21-199	ounding	ableado	da <25%	desba rajadi	codomina:	sitles.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADE-001-RNAT-2015, numerales6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.4., 6.3.1.5., 6.3.1.6., 6.3.1.8., 6.3.2., 7., 7.4., 7.1.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leat saber y entender

HLABORÓ

Ing. Diego Carrasco Zamora Ingeniero mecanico. 4121

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado
Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el
Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 20

SUAC 2210061639565

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





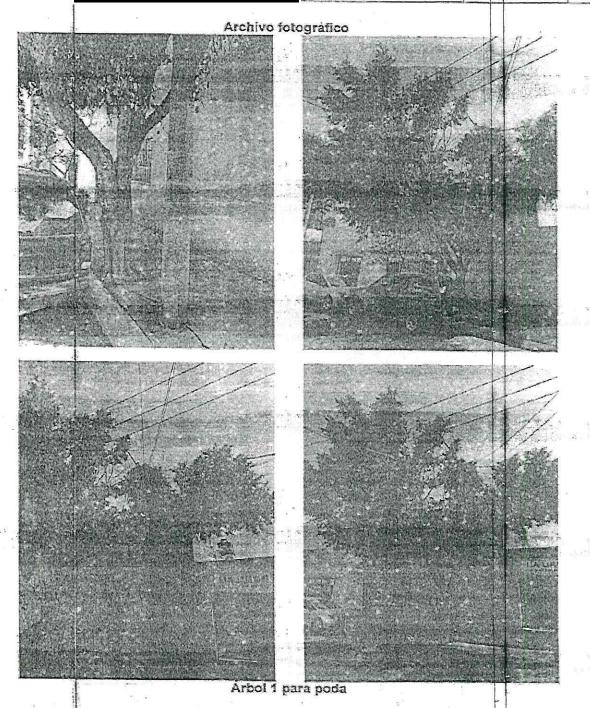
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores Magon

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE;	FOLIO:	SUAC-2210061639565	UBICACIÓN
FECHA:	14 de noviembre de 2022 HORA:	12:15	Via Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio	**************************************	DICTAMEN NO. 0391



SUAC 2210061639565

Página3 | 4
CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



			o) árbol	de la especie:	FICUS/Ficus benjamina;
	alle se veralle en				
۰	que se yeigue en	Eliminado	el domicilio		de esta Alcaldía Álvaro
	Obregón, por la que	las acciones a ejecutar	quedan:	sujetas al cum	olimiento de lo establecido
	en la Ley Ambiental	de Protección a la 7	ierra en	el Distrito Fed	deral, así como la Norma
	Ambiental para el	Distrito Federal NAD	F-001-RI	NAT-2015, pa	ra garantizar el estricto
	cumplimiento de requ	ilsitos y especificacione	s técnica	s que deberán	aplicarse en la realización
	de actividades de po	da, derribo, trasplante	y restitud	ción de árboles	, previo a la ejecución de
	los trabajos.	The contract of the contract o			.,,

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO.	- Se le AUTORIZA a la Coordinación	de Operación, Parques y Jardines	de esta Alcaldía de
acuerdo co	n su progr <mark>a</mark> mación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: FICUS/Ficus	<i>benjamina:</i> que se
yergue en	Eliminado el domicilio	Alcaldía Álvaro Obregón.	

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ETDL/SVL/srp*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.